

BOLETÍN OFICIAL N° 111

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 09 de enero de 2024



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 111 - PASO DE LA PATRIA, 09 DE ENERO DE 2024.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Planeamiento e Infraestructura

Sr. Emilio Falcón

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

Cr. Walter Armando Gutiérrez

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com

GLOSARIO**ORDENANZAS**

N° 583.- 12/10/2023: DONA CON CARGO LOTE PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A LA SRA. BRAVO DIONISIA Y NIELA, ABIGAIL.

N° 584.- 12/10/2023: DONA CON CARGO LOTE PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A LA SRA. MORALES, MARÍA ESTELA.

RESOLUCIONES

N° 154.- 09/11/2023: PROMULGACIÓN ORDENANZA 583.

N° 157.- 10/11/2023: PROMULGACIÓN ORDENANZA 584.

N° 190.- 29/12/2023: DETERMINACIÓN UNIDAD FIJA.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 163.- 21/11/2023: AUTORIZA SUSCRIPCIÓN ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LA SRA. MEDINA, PATRICIA.

N° 164.- 21/11/2023: AUTORIZA SUSCRIPCIÓN ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DEL SR. RAMÍREZ, WILFREDO.

N° 176.- 18/12/2023: AUTORIZA Y DA INSTRUCCIONES AL APODERADO DE LA MUNICIPALIDAD EN LA CAUSA.

N° 178.- 18/12/2023: AUTORIZA HABILITACIÓN DE PUERTO PARA DEPORTES NÁUTICOS EN LA PLAYA BAHÍA DE LOS PESCADORES AL SR. CUENCA MEZA PENAYO, JORGE GUSTAVO.

N° 180.- 21/12/2023: HABILITACIÓN DE PUERTO EN LA PLAYA BAHÍA PUNTA MITRE AL SR. MEDINA, ORLANDO LUIS.

N° 182.- 26/12/2023: HABILITACIÓN DE PUERTO EN LA PLAYA BAHÍA PUNTA MITRE AL SR. LIOTTA, MARCELO ARMANDO.

N° 191.- 29/12/2023: RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DEL PERSONAL MUNICIPAL.



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 12 de Octubre de 2023

ORDENANZA N° 583/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°2023-02497-N iniciado por la Sra. Bravo, Dionicia del Valle y el expediente N° 072/2023 del Concejo Deliberante Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada a través de la Dirección de Acción Social Municipal, la Sra. Bravo Dionicia del Valle DNI N° 30.287.274 solicita se le otorgue un terreno municipal, debido a que se encuentra en una situación particular junto a su hija menor de edad, las cuales fueron excluidas de su hogar.

Que, desde las diferentes áreas del Departamento Ejecutivo Municipal se procedió al análisis del mencionado expediente, y la situación de la interesada, a merita el otorgamiento de un lote municipal.

Que, desde la Dirección de Catastro se informa que se encuentra disponible un lote de propiedad municipal identificado como Lote N°21 de la Mza. 418 ADREMA R3-012736-1 de esta localidad.

Que, el inmueble en cuestión se encuentra desafectado del dominio público municipal y afectado al dominio privado de la Municipalidad de Paso de la Patria.

Que, la Carta Orgánica Municipal establece: **ARTICULO 76: ATRIBUCIONES- Son atribuciones del Concejo Deliberante: 12) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes de dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre**



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

ellos. Autorizar concesiones de uso, de modo continuado y exclusivo, de los bienes del dominio público municipal.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DONAR con cargo para la construcción de una vivienda unifamiliar el inmueble de propiedad municipal, el cual se identifica como LOTE 21 de la MANZANA 418 – ADREMA R3-012736-1, en esta localidad a favor de la Sra. Bravo Dionicia del Valle DNI N° 30.287.274 y Niela Abigail DNI N° 46.777.454. El inmueble identificado es dominio privado municipal según inscripción en el RPI al Folio Real Matrícula 16.847 (EME) lo que convalida el loteo según mensura 4953-E y permite realizar la transferencia de todos los lotes.


ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los trámites pertinentes a fines de proceder a la suscripción traslativa del lote referido a la beneficiada en el Artículo N° 1 de esta Ordenanza.

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-


Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. María Gloria Costagüita
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, 12 de Octubre de 2023

ORDENANZA N° 584/2023

VISTO:

El Expte. Administrativo N°2022-04449-N iniciado por la Sra. Morales María Estela y el expediente N° 073/2023 del Concejo Deliberante Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada a través de la Dirección de Acción Social Municipal, la Sra. Morales María Estela DNI N°26.881.812 solicita se le otorgue un terreno municipal, debido a que se encuentra en una situación particular junto a su hija menor de edad, las cuales fueron excluidas de su hogar.

Que, desde las diferentes áreas del Departamento Ejecutivo Municipal se procedió al análisis del mencionado expediente, y la situación de la interesada, a merita el otorgamiento de un lote municipal.

Que, desde la Dirección de Catastro se informa que se encuentra disponible un lote de propiedad municipal identificado como Lote N°20 de la Mza. 418 ADREMA R3-012735-1 de esta localidad.

Que, el inmueble en cuestión se encuentra desafectado del dominio público municipal y afectado al dominio privado de la Municipalidad de Paso de la Patria.

Que, la Carta Orgánica Municipal establece: ARTICULO 76: ATRIBUCIONES- Son atribuciones del Concejo Deliberante: 12) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes de dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

ellos. Autorizar concesiones de uso, de modo continuado y exclusivo, de los bienes del dominio público municipal.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DONAR con cargo para la construcción de una vivienda unifamiliar el inmueble de propiedad municipal, el cual se identifica como LOTE 20 de la MANZANA 418 – ADREMA R3-012735-1, en esta localidad a favor de la Sra. Morales María Estela DNI N°26.881.812. El inmueble identificado es dominio privado municipal según inscripción en el RPI al Folio Real Matrícula 16.847 (EME) lo que convalida el loteo según mensura 4953-E y permite realizar la transferencia de todos los lotes.

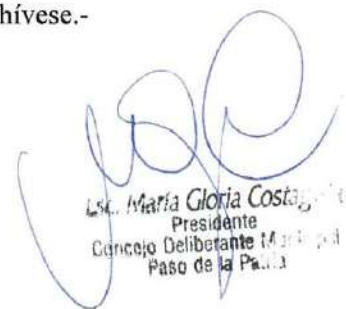
ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los trámites pertinentes a fines de proceder a la suscripción traslativa del lote referido a la beneficiada en el Artículo N° 1 de esta Ordenanza.

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-


Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Lsc. María Gloria Costagante
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 154

Paso de la Patria, 09 de noviembre de 2023

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 583/2023, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 12 de Octubre de 2023 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2023-04900-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 583/2023, hace hincapié en el Expte. Administrativo N°2023-02497-N del DEM iniciado por la Sra. Bravo Dionicia del Valle, a través de nota presentada por la Dirección de Acción Social Municipal, por la cual se solicita que se otorgue un terreno municipal, debido a que la interesada se encuentra en una situación particular junto a su hija menor de edad, las cuales fueron excluidas de su hogar.

QUE, desde las diferentes áreas del Departamento Ejecutivo Municipal se procedió al análisis de la situación de la Sra. Bravo Dionicia del Valle y su hija, lo cual amerita que se le otorgue un lote municipal.

QUE, desde la Dirección de Catastro se informa que se encuentra disponible un lote de propiedad municipal identificado como Lote 21 de la Mza. 418 ADREMA R3-012736-1 de esta localidad.


QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *"Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación."*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *"Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu"*.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE


Dr. Luis Edgar Alegre Pristinsky
Sec. General de Gobierno
Paso de la Patria




ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

ARTICULO 1°: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 583/2023.

ARTICULO 2°: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -


Dr. Luis Ed. Pérez Agustini
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARC. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 157

Paso de la Patria, 10 de noviembre de 2023

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 584/2023, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 12 de octubre de 2023 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2023-04901-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 584/2023, hace hincapié en el Expte. Administrativo N°2022-04449-N iniciado por la Sra. Morales María Estela, a través de nota presentada por la Dirección de Acción Social Municipal, por la cual se solicita que se otorgue un terreno municipal, debido a que la interesada se encuentra en una situación particular junto a su hija menor de edad, las cuales fueron excluidas de su hogar.

QUE, desde las diferentes áreas del Departamento Ejecutivo Municipal se procedió al análisis de la situación de la Sra. Bravo Dionicia del Valle y su hija, lo cual amerita que se le otorgue un lote municipal.

QUE, desde la Dirección de Catastro se informa que se encuentra disponible un lote de propiedad municipal identificado como Lote 20 de la Mza. 418 ADREMA R3-012735-1 de esta localidad.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *"Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación."*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *"Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu"*.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE


Dr. Luis Edgardo Alvaraz Arce
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
DE PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 584/2023.

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgardo Alegre
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 190

Paso de la Patria, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

La aprobación del Código Tarifario y del Código Fiscal aprobados por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paso de la Patria.

CONSIDERANDO:

QUE, el Código Fiscal, aprobado por Ordenanza N° 588/23 estableció en su artículo 1° la determinación, fiscalización y percepción de Tributos y Deberes Formales del Contribuyente.

QUE, el Código Tributario 2023, aprobado por Ordenanza N° 589/23 en su artículo 1° establece: *Los "TRIBUTOS MUNICIPALES" que se establezcan en la presente Ordenanza, serán en UNIDADES FIJAS" (UF), de acuerdo a lo establecido en el LIBRO I, TITULO I, Artículo 001, DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL el cual podrá ser actualizado cada 2 (dos) meses por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) e informado de inmediato al Concejo Deliberante Municipal (CDM). Deberá ser publicado en Boletín Oficial de la Municipalidad.*

QUE, se considera como UF: el menor precio de venta al público de un litro de nafta súper en la Ciudad de Paso de la Patria.

QUE, por EX-2023-05766-N el Secretario de Hacienda y Finanzas, Cr. Sebastián Custidiano informa que el valor del litro de nafta súper en la jurisdicción de Paso de la Patria equivale a \$ 665 (pesos seiscientos sesenta y cinco).

QUE, el valor mencionado se acredita con el tique consumidor final: 00028 – 00016732 expedido el día 26/12/2023 a las 07:46:13 horas.

QUE, acreditado el valor del litro de nafta súper corresponde establecer el precio de la UF en la suma de \$ 665,00.

QUE, el Art. 94 inc. 27 de la C.O.M. establece que es atribución y deber del Intendente Municipal recaudar los tributos y rentas.

POR ELLO y en ejercicio a las facultades conferidas por el artículo 94 incisos 27 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL y 1° de la ORDENANZA N° 589/23.


r. SEBASTIAN CUSTIDIANO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**RESUELVE**

ARTICULO 1°: ESTABLECER el valor de la UNIDAD FIJA (UF) para la percepción de los tributos en la jurisdicción de la Municipalidad de Paso de la Patria en la suma de \$ 665,00 (pesos seiscientos sesenta y cinco).

ARTICULO 2°: DISPONER la implementación del valor de la UF a partir del 01 de enero de 2024.

ARTICULO 3°: COMUNICAR lo resuelto en la presente al Juzgado Municipal de Faltas a fin de establecer una unidad en la determinación de la UF.

ARTICULO 7°: LA Presente resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 8°: COMUNÍQUESE, Regístrese, Cumplido Archívese. -


Sr. SEBASTIÁN CUSTIDIANO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES